



Joag.^o Diego

A de Festividades a D.^o Alfonso Canovas Jefe
dico Prim.^o y D.^o Pascual Meca Regidor

A de Posito a D.^o Josef Trullas y D.^o Joag.^o Diego

A finalm.^{te} p.^a Comisarios Suplentes de Propios a
D.^o Pascual Meca y D.^o Jose Ant.^o Man

— Asimismo y considerando q.^e con arreglo a dicha
nombram.^{to} Ley de 3.^a de Febrero, p.^a el despacho de los nego-
de cios de esta Municipalidad, debe procederse a la
Secretario eleccion de un Secretario, acordaron despues de dis-
cutir en debida forma el punto, reelegir al q.^e
lo esta desempeñando interinam.^{te} el dho cargo, D.^o
Franc.^o Camacho y Cegador, a quien se le hace
saber p.^a q.^e se posesione de su destino

— En este Estado y considerando q.^e con arreglo a
Instrucciones vigentes debe tambien procederse al
nombram.^{to} de las Personas q.^e compongan la Junta
de Escuelas p.^a q.^e procuren el mejor orden, comporta-
Junta del ble en arreglo y demas q.^e marcan las Leyes p.^a la
Escuelas ra mejor instruccion primaria de la q.^e depende directa-
mente la buena sociedad, despues de tener presente
lo q.^e se previene en la Ley, y conside las circumst.
de las personas acordaron nombrar a los sigtes

Al Sr. Presid.^{te} del Ayuntamiento a D.^o Joaquin Diego Me-
gidor del mismo, al Sr. Cura Parroco de esta villa
y a D.^o Fran.^o Cayula Lab.^o Prop.^o de la misma, y
al Lic.^o D.^o Fran.^o Mita y Pico como personas

